



**Oficio No. SEDESOL/CAEV/D.G./2015/
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
«PROC»
XALAPA, VER., 28 DE ABRIL DEL 2015**

ARELY SURYSARAY PENSADO YOVAL
NICOLAS BRAVO No. 4
COLONIA RAFAEL LUCIO
XALAPA, VERACRUZ
C.P. 91110

CON EL OBJETO DE REGULARIZAR SU EJECUCIÓN Y EL GASTO CORRESPONDIENTE DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS PARA LOS **MUNICIPIOS DE: AGUA DULCE, MINATITLAN, POZA RICA, TLILAPAN, VER.,** INCLUIDOS EN LA **“DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 21 AL 23 DE MARZO DE 2015 Y LLUVIA SEVERA, GRANIZO E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL DEL 25 AL 27 DE MARZO DE 2015, EN 24 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.”**, DE FECHA **03 DE ABRIL DE 2015** Y DERIVADO QUE LOS RECURSOS FUERAN AUTORIZADOS CON CARGO AL FONDO DE DESASTRES NATURALES, EN EL APARTADO DE **APOYOS PARCIALES INMEDIATOS⁶**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LE ADJUDICA DE MANERA DIRECTA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA **No. CAEV-AF-FONDEN-APIN-24M15-2015-ARR-02-AD**, RELATIVA AL **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS HIDRONEUMATICOS PARA VARIAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUA DULCE, MINATITLAN, POZA RICA, TLILAPAN, VER.”**, CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$892,241.37** (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL ANEXO I.

POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A PARTIR DE ESTA FECHA DEBERÁ PRESENTARSE A LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO PARA ENTREGAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA, ASÍ COMO EN SU CASO, DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ANTES CITADO, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN OBRE EN EL EXPEDIENTE DE ÉSTA COMISIÓN, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”, PREVISTA EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA; ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME LO PREVÉ LA REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL**

ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA

CON COPIA PARA:
MTR. IVÁN HILLMAN CHAPOY.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO DE LA CONAGUA.- PRESENTE.
DR. RICARDO GARCÍA GUZMÁN.- CONTRALOR GENERAL.- PRESENTE.
C.P.C. FRANCISCO SALVADOR TORRES PERALTA.- DIRECTOR GENERAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA EN LA CONTRALORÍA GENERAL.- PRESENTE.
LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAEV.- PRESENTE.
LIC. GERARDO RAFAEL GARZA DÁVILA.- TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA CAEV.- PRESENTE.
HONORIO ALDAMA GARCÍA.- JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES DE LA CAEV.- PRESENTE.
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA OVIEDO.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.- PRESENTE.
I'FAVG/L'NRHH/A'JGRV/EHP/

⁶ **Apoys Parciales Inmediatos**, previstos en los artículos: 5, fracción I y 11 último párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales; Capítulo IV, Sección I, en sus artículos: 12, 13, 14, de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, los cuales convergen en que: *“Las acciones realizadas con los Apoyos Parciales Inmediatos deberán ser incluidas en los diagnósticos de obras y acciones preliminares y definitivos que deriven de la sesión de entrega de resultados del comité de evaluación de daños, a fin de que se regularice su ejecución y el gasto correspondiente...”*